



## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** Diego Mesa Puyo  
Despacho Del Ministro

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Documento de Seguimiento al Proceso de Inscripción, Actualización y Cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa-Vigencia 2021

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y a las disposiciones normativas, la Oficina de Control Interno verificó el "**Proceso de Inscripción, Actualización y Cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa**", de acuerdo a lo establecido en la circular Externa 0010 de 10 de agosto de 2020 emitida por la Comisión Nacional Del Servicio Civil así:

### **PROCESO DE INSCRIPCION, ACTUALIZACION Y CANCELACION DEL REGISTRO PUBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

El Registro Público de Carrera Administrativa - RPCA, es un sistema de información que contiene la anotación formal, histórica y consecutiva, de aquellos datos relacionados con los servidores públicos que han adquirido derechos de carrera en los sistemas administrados por la CNSC. Dicho sistema está conformado por las inscripciones vigentes, las cuales serán actualizadas cuando hubiere lugar a ello, las no vigentes por retiro de los empleados de la carrera y, las anotaciones sobre situaciones administrativas de los inscritos a las que hace alusión el artículo 45 del Decreto 1227 de 2005.

#### **Criterio Normativo:**

**Artículo 14 Ley 909 de 2004** – *Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



**Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.7.3 “Presentación de solicitudes de inscripción o de actualización.** Las solicitudes de inscripción o de actualización serán presentadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil únicamente por el jefe de la unidad de personal o por quien haga sus veces de la entidad en donde el empleado presta sus servicios”.

**Circular 010 de 2020 expedida por la CNSC.** “(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, una vez se originen las circunstancias que así lo determinen, las solicitudes de inscripción, actualización y cancelación deberán ser presentadas ante la CNSC únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, siguiendo para tal efecto, el procedimiento establecido en las Circulares 3 y 4 de 2016 expedidas por la CNSC que contienen las instrucciones para la correcta presentación de solicitudes de anotación y corrección en el Registro Público de Carrera Administrativa. ”

**CIRCULAR EXTERNA N° 0011 DE 2020 expedida por la CNSC, deroga las circulares 3 y de 2016.** Requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa.

**RIESGO** Que la Subdirección de Talento Humano no reporte la inscripción, actualización y cancelaciones del registro Público en carrera Administrativa a ante la comisión Nacional del Servicio Civil

### **Solicitud de información a la Subdirección de Talento Humano:**

La Oficina de control Interno mediante correo electrónico del día 28 de octubre de 2021, solicitó al Subdirección de Talento Humano la siguiente información:

1. Copia de las **solicitudes de inscripción** en carrera administrativa de los nuevos funcionarios en el mes de **octubre** de 2021
2. Copia de la **actualización** del registro de funcionarios efectuadas en el mes de **septiembre** de 2021, si son del caso.
3. Copia de las **cancelaciones** del registro público de carrera administrativa, por retiro de los funcionarios, efectuadas en el mes de **agosto** de 2021.

### **Respuesta de la Subdirección de Talento Humano:**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



La Subdirección de Talento Humano a través del canal de comunicación, mediante correo electrónico del 4 de noviembre de 2021, envió la siguiente información:

1. Copia de las solicitudes de inscripción en carrera administrativa de los nuevos funcionarios en el mes de octubre de 2021.

Se informa que para la vigencia 2021, el Ministerio de Minas y Energía no posee listas de elegibles de Procesos de Selección adelantados por la CNSC y tampoco se han realizado ingresos por sentencias judiciales, por lo cual no se han realizado inscripciones nuevas en el Registro Público de Carrera Administrativa.

No obstante, en el mes de abril de la presente vigencia, la CNSC requirió la validación de los derechos de carrera administrativa de dos funcionarios de carrera administrativa que ya se encuentran vinculados a la entidad; por lo cual se procedió a la inscripción en el aplicativo SIMO 4.0 las solicitudes se radicaron el 14 de abril de 2021, para lo cual la CNSC expidió la Resolución 2644 del 17 de agosto de 2021, *“por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores Públicos”*, Resolución en la cual se encuentran los funcionarios del ministerio de Minas y Energía Jose Edilberto Muñoz Ruiz y Juan Pablo Parra Lozano

2. Copia de la actualización del registro de funcionarios efectuadas en el mes de septiembre de 2021, si son del caso.

Las últimas actualizaciones que se han reportado en el aplicativo SIMO 4.0, son del requerimiento que hizo la CNSC con el fin de ajustar la información que presenta inconsistencias. La Subdirección de Talento Humano anexa la Resolución No 2412 de agosto 4 de 2021, *Por la cual se inscribe y actualiza en el registro Público de carrera administrativa a unos servidores Públicos* en la cual se encuentra el funcionario Carlos Eduardo Martínez, funcionario del ministerio de Minas y Energía.

3. Copia de las cancelaciones del registro público de carrera administrativa, por retiro de los funcionarios, efectuadas en el mes de agosto de 2021

Teniendo en cuenta el actual procedimiento dispuesto en la Circular Externa 11 de 2020, en la página web del Ministerio de Minas y Energía se han publicado las certificaciones de vinculación a terceros para las solicitudes de cancelación

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



de Registros Públicos de Carrera Administrativa, para luego realizar las solicitudes a través del aplicativo SIMO 4.0.

La Subdirección de Talento Humano anexa la resolución 3110 de septiembre 20 de 2021 en la cual se solicita la cancelación definitiva en el Registro Público de carrera Administrativa de algunos exfuncionarios del Ministerio de Minas y Energía.

Adicionalmente anexan las resoluciones Nos 3197, 3468, 3470, 3472, 3474, 3582 y 3589 del año 2021 en las cuales se solita la cancelación del registro público de carrera administrativa de diferentes exfuncionarios del Ministerio de Minas y Energía.

**Verificación OCI:** Revisada la información allegada por la Subdirección de Talento Humano, la entidad tiene en cuenta para los procesos tiene en cuenta en la inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa de funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, el procedimiento de Requisitos y documentos establecidos en la Circular 0111 de 2020 expedida por la CNSC.

Lo anterior se evidenció en el radicado del 14 de abril de 2021, para lo cual la CNSC expidió la Resolución 2644 del 17 de agosto de 2021, “por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores Públicos”.

También en las resoluciones de cancelación del registro público de carrera administrativa de diferentes exfuncionarios del Ministerio de Minas y Energía y en la información suministrada por la subdirección sobre la publicación las certificaciones de vinculación a terceros para las solicitudes de cancelación de Registros Públicos de Carrera Administrativa, para luego realizar las solicitudes a través del aplicativo SIMO 4.0.

**OBSERVACIÓN:** La Subdirección de Talento Humano para los procesos de solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa tiene en cuenta el procedimiento de Requisitos y documentos establecidos en la Circular 0111 de 2020 expedida por la CNSC.

Cordialmente,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez  
Jefe  
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

José Manuel Moreno Casallas - (jmmoreno@minenergia.gov.co)  
Sandra Rocío Sandoval Valderrama - (srsandoval@minenergia.gov.co)  
Miguel Lotero Robledo - (mlotero@minenergia.gov.co)  
Tatiana Lorena Aguilar Londoño - (tlaguilar@minenergia.gov.co)  
Ercilia María Monroy Sánchez - (emmonroy@minenergia.gov.co)  
Luis Julián Zuluaga López - (ljzuluaga@minenergia.gov.co)  
Paula Andrea Palacio Salazar - (papalacio@minenergia.gov.co)  
Laura Jimena Mojica Salazar - (ljmojica@minenergia.gov.co)  
María Paula Moreno Torres - (mpmoreno@minenergia.gov.co)  
Julián Antonio Rojas Rojas - (jarojass@minenergia.gov.co)  
Matías Londoño Vallejo - (mlondono@minenergia.gov.co)  
Claudia Liliana Martínez Melo - (clmartinez@minenergia.gov.co)  
Omar Carmona Arias - (ocarmona@minenergia.gov.co)

Elaboró: Miguel Darío Beltrán Beltrán  
Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez  
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Seguimiento-2021-030  
TRD 115.9 Documento de Seguimiento

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

